

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R/ 716

C.E. N° 181366

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 MAR 2011

VISTO: la II Reunión de Ministros de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay a realizarse el día 16 de marzo de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes;-----

II) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina es de U\$S 370,00.- (dólares americanos trescientos setenta);-----

III) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto No.90/02 de 14 de marzo de 2002 y Decreto 7/09 del 2 de enero del 2009; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º. Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro Lemes, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de participar en la II Reunión entre los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay a realizarse el día 16 de marzo de 2011.-----

2°. El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luís Almagro Lemes, por (1) un día, 16 de marzo de 2011, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 370,00.- (dólares americanos trescientos setenta) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No, 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luís Almagro Lemes, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 380,00.- (dólares americanos trescientos ochenta) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005

6°. La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior y Ministro de Economía y Finanzas.-----

7°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente. -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República